

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de octubre de 2026.

No. 83

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO N° INE/CG578/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral 2026-2027, los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como el período ordinario durante 2027.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 5142

-0-

DECRETO N° LXVIII/DRFCT/0561/2026 II D.P., mediante el cual se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, contenida en el Decreto N° LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E.

Pág. 5153

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 135/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chih., mediante el cual se aprobó el Programa Sectorial de Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo del Pueblo Mágico de Batopilas, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 136/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 099-008-008 Torre Independencia", en un predio con una superficie de 4,906.773 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 137/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Polux", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 138/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., por medio del cual se aprobó el Reglamento de Servicios Médicos Municipales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 139/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., por medio del cual se aprobaron las reformas al Reglamento de Construcción.

Pág. 5154

-0-

ACUERDO N° 140/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expide el Marco de Convivencia para Planteles de Educación Media Superior del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 141/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expide el Marco Local de Convivencia Escolar de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 142/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expide el Protocolo de Protección Docente.

-FOLLETO ANEXO-

COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL

ACUERDO/01/ORDINARIO/2026 del Consejo de Gobierno Digital, por el que se aprueba el Programa Especial de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 32 para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° SCOP-LPN-030-2026, relativa a pavimentación; N° SCOP-LPN-060-2026, relativa a pavimentación y N° SCOP-LPN-061-2026, relativa a programa de bacheo 2026.

Pág. 5164

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO del C. Secretario de Educación y Deporte, por el que se expide el Protocolo Único para la Prevención, Atención y Medidas de no Repetición de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en Educación Básica del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Educación y Deporte, por el que se expide el Protocolo para la Atención de las Violencias en la Educación Media Superior en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Educación y Deporte, por el que se expiden los Lineamientos para la Atención de Conflictos en el Sector Educativo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se delegan facultades en la Lic. Alejandra Muñoz Lara servidora pública adscrita al Departamento de Carreteras de Cuota de la Subsecretaría de Ingresos de esa Dependencia.

Pág. 5167

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PRIMER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Bravos con residencia en ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5169

-0-

PRIMER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Ocho, del Distrito Judicial Bravos con residencia en ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5170

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 069 de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-020BIS-2026, relativa a trabajos de construcción de aula y servicios sanitarios.

Pág. 5171

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 070 de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-027-2026, relativa a trabajos de rehabilitaciones generales.

Pág. 5172

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-008/2026, relativa a la adquisición de vehículo.

Pág. 5173

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-23/2026, relativa a la adquisición de mobiliario, equipo e instrumental médico.

Pág. 5175

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública N° UACJ-LP-04-2026, relativa a construcción de cafetería.

Pág. 5176

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-22/2026 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2027.

Pág. 5177

-0-

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-23/2026 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 7 del Reglamento Interior del Instituto.

Pág. 5183

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE100/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten los Criterios para el cumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral local 2026-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE101/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el proceso electoral local 2026-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE104/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos y el financiamiento público de los partidos políticos y candidaturas independientes para el ejercicio fiscal dos mil veintisiete.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE105/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se reforman los Lineamientos y se modifica la Convocatoria Pública incluyente para la integración de las asambleas municipales de dicho ente público, para el proceso electoral local 2026-2027, aprobados mediante Acuerdo IEE/CE80/2026.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se aprobó el cambio de adscripción de personas magistradas del Tribunal Superior de Justicia.

Pág. 5185

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FAISMUN-LP20-2026, relativa a construcción de cuartos dormitorios.

Pág. 5198

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° MBA-FAISM-015/2026, relativa a construcción de emisor para red de alcantarillado.

Pág. 5199

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° MBA-FAISM-016/2026, relativa a construcción de colector para red de alcantarillado.

Pág. 5200

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° 142712, relativa a construcción de pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 5201

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional N° MC-2617058-058, relativa a construcción de centro multidisciplinario.

Pág. 5202

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-114-2026, relativa a la adquisición de material para señalética vertical; N° SEGUNDA CA-OM-115-2026, relativa a adquisición de equipo y material para semaforización; N° CA-OM-117-2026, relativa a arrendamiento vehicular equipado como auxilio vial para vehículos; N° CA-OM-118-2026, relativa a la adquisición de maquinaria pesada; y N° CA-OM-119-2026, relativa a prestación de servicio de desarrollo de modulo móvil.

Pág. 5203

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5206 a la Pág. 5207

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 8, primero y segundo párrafos, y las fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII; 9, segundo, tercero y cuarto párrafos; y 10, primero y segundo párrafos; y se **ADICIONAN** a los artículos 8, fracción VI, un segundo y tercero párrafos; las fracciones XI y XII; 10 Bis, 10 Ter, 10 Quater y 10 Quinquies; y 131, un segundo párrafo; y se **DEROGAN** del artículo 10, el tercero y cuarto párrafos; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8º. Los pueblos indígenas son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio estatal y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La autonomía de los pueblos y comunidades indígenas no podrá ser restringida

por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo **establecido por** el marco jurídico **Estatutal**.

En el ejercicio de su **libre determinación y** autonomía, los pueblos y **comunidades** indígenas tienen derecho a:

- I. **Ejercer su** autoadscripción, **de conformidad con sus sistemas normativos internos;**
- II. ...
- III. Establecer sus mecanismos de toma de decisiones, **conforme a sus sistemas normativos internos;**
- IV. **Aplicar y desarrollar** sus sistemas normativos internos, sujetando sus actuaciones a los principios generales de esta Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres, **así como el interés superior de niñas, niños y adolescentes, sin que pueda justificarse práctica en contrario por el ejercicio de sus sistemas normativos internos.** Las leyes locales establecerán los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;
- V. Elegir, **de acuerdo con sus sistemas normativos internos,** a sus autoridades y representantes **para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno,** bajo los principios de equidad, garantizando **que las mujeres y los hombres ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad;**
- VI. **Ser consultados, a través de sus autoridades representativas,** cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de **afectar significativamente sus derechos, con la**

finalidad de obtener su consentimiento o llegar a acuerdos sobre tales medidas.

Las consultas indígenas serán realizadas de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en las disposiciones constitucionales.

La ley establecerá lo conducente en lo relativo a las consultas sobre medidas administrativas que beneficien a personas físicas o morales, en apego a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- VII. **Preservar, proteger, desarrollar y enriquecer su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes;**
- VIII. **Conservar y mejorar de manera sustentable el hábitat y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;**
- IX. y X. ...
- XI. **Participar, en términos del artículo 3º. Constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación, con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje;**

XII. **Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que la ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.**

...

...

...

ARTÍCULO 9º. ...

Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, **ejercedrán la jurisdicción indígena** con base en sus Sistemas Normativos Internos, entendidos estos últimos como los principios, valores y normas utilizados para la convivencia, la toma de decisiones, la elección de sus autoridades, la atención de conflictos internos, el ejercicio de derechos y obligaciones, así como el nombramiento de sus representantes para interactuar con los sectores público, social o privado, **todo ello dentro del marco del orden jurídico vigente.**

En todos los juicios y procedimientos del orden jurisdiccional en los que sean parte, **individual y colectivamente**, los pueblos **y comunidades** indígenas, se considerarán sus Sistemas Normativos Internos **y especificidades culturales con respeto a los preceptos constitucionales.**

Así mismo, **tienen derecho** en todo tiempo, **a ser asistidos** con personas traductoras, intérpretes, defensoras **y peritas, especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género y diversidad cultural y lingüística**, estableciendo para ello las instancias especializadas correspondientes.

ARTÍCULO 10. Los pueblos indígenas, con base en sus Sistemas Normativos Internos **y sus formas de organización política, económica, social y cultural**, tienen derecho a determinar sus procesos de desarrollo **integral, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**

Asimismo, en el ejercicio de sus derechos, participarán en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la planeación del desarrollo estatal y municipal. El Estado deberá difundir previamente y en su lengua, a través de los mecanismos propios de los pueblos indígenas y sus comunidades, la información clara, oportuna, veraz y suficiente.

Se deroga.

Se deroga.

ARTÍCULO 10 BIS. El Gobierno Estatal y de los municipios, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de garantizar y fortalecer, entre otros derechos:

- I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agrotecnología sostenible y los cultivos tradicionales.

La ley establecerá los mecanismos para la organización y desarrollo de estas economías y reconocerá el trabajo comunitario

como parte de su organización social y cultural.

- II. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.
- IV. La educación indígena será intercultural y plurilingüe en todos los niveles educativos con pertinencia cultural y lingüística, mediante:
 - a. La alfabetización y la educación en todos los niveles gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística.
 - b. La formación, actualización y profesionalización de personal docente indígena.
 - c. El rediseño y fortalecimiento de las instituciones estatales responsables de la educación indígena, con fundamento en el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - d. El establecimiento de un sistema de becas para personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo.
 - e. La promoción y desarrollo de programas educativos que concuerden con sus métodos de enseñanza-aprendizaje, que reconozcan la riqueza cultural y la importancia de los

pueblos y comunidades indígenas para el Estado y que promuevan una relación intercultural de no discriminación y libre de racismo.

- V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud con perspectiva intercultural, además de desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como reconocer la partería para la atención del embarazo, el parto y el puerperio.
- VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.
- VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.
- VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad sustantiva, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, su acceso a la educación, su participación en la toma de decisiones de carácter público, así como promover y respetar su derecho de acceso a la propiedad y posesión de la tierra y demás derechos humanos.

- IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e internet de banda ancha, estableciendo las condiciones para que aquellos puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus propios medios de comunicación y tecnologías de la información y acceder a los mismos en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad.
- X. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- XI. Establecer y ejecutar políticas públicas dirigidas a garantizar y proteger los derechos de las personas indígenas migrantes y jornaleras agrícolas que se encuentren en el territorio estatal, destacando acciones destinadas a:
 - a. Garantizar los derechos laborales de las personas migrantes y jornaleras agrícolas.
 - b. Reconocer y respetar sus formas de organización social.
 - c. Mejorar las condiciones de salud de las mujeres y la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes.

- d. Promover la inclusión social y el fortalecimiento de su vínculo social y comunitario.
- XII. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.
- XIII. Celebrar consultas de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, en los términos establecidos en la fracción VI del artículo 8° de esta Constitución.

La conciencia de su identidad indígena o autoadscripción, deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

ARTÍCULO 10 TER. Esta Constitución, reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas como integrantes de la composición pluricultural de la Entidad, entendidas como colectividades culturalmente diferenciadas, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, cuya libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad del Estado.

Los pueblos y comunidades afromexicanas, tendrán en lo conducente todos los derechos señalados en los artículos anteriores de este Capítulo, los cuales serán garantizados y protegidos con base en las obligaciones establecidas para el Estado respecto a los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos previstos por esta Constitución.

Tendrán además el derecho de ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.

ARTÍCULO 10 QUATER. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza y protege el ejercicio y disfrute de todos los derechos previstos en este Capítulo, para las mujeres indígenas y afromexicanas en condiciones de igualdad sustantiva.

Asimismo, el Estado reconoce y protege los derechos de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana y adopta las medidas necesarias para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y cualquier tipo de violencia, estableciendo además políticas públicas para prevenir y atender las adicciones, todo ello con visión intercultural.

ARTÍCULO 10 QUINQUES. Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente Capítulo, el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las asignaciones presupuestales necesarias para la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante la aplicación de normas y criterios compensatorios, justos y proporcionales, y establecerán los procedimientos para que estos participen en el ejercicio y vigilancia de dichos recursos.

La ley en la materia, establecerá los mecanismos para la fiscalización de estos recursos.

ARTÍCULO 131. ...

El municipio libre constituye la primera expresión de la soberanía, de la división territorial y de la organización política y administrativa. Gozará de autonomía financiera, con transparencia y rendición de cuentas. El municipio libre reconocerá la diversidad cultural, demográfica, territorial, étnica, económica y social, preservando los principios de equidad en su desarrollo y de cooperación e interdependencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención a lo que dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, envíese copia de las Iniciativas, del Dictamen y del Diario de los Debates del H. Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran a la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVIII/DRFCT/0561/2026 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARA APROBADA la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E., a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón Legisladores del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 139/2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis, por medio del cual se aprobaron las reformas al Reglamento de Construcción de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



**OFICIO SE. 141/26
SECRETARÍA
2024-2027**

A QUIEN CORRESPONDA

Licenciado Jorge Arturo Cordero Burciaga, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de conformidad con el Art. 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: -----

Que, en sesión ordinaria, celebrada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, verificada con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, se tomó el siguiente:

ACUERDO NO. 605 25/III/2026

PRIMERO: Se aprueban las “REFORMAS AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA”. Publicado en el Periódico Oficial el día catorce de enero de dos mil veintitrés, mediante el Acuerdo No. 253/2022.

SEGUNDO: Instrúyase que la presente reforma al artículo 25 incisos b y d del Reglamento de Construcción del Municipio de Hgo. del Parral, Chihuahua, sea publicada en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para su debida observancia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, surtiendo todos los efectos legales correspondientes.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Hidalgo del Parral, Chihuahua a los 29 días del mes de julio del año 2026.


**LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.**

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL,
CHIHUAHUA.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1 al 7...

CAPÍTULO II VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 8 al 18 TER...

CAPÍTULO III LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 19 al 23...

CAPÍTULO IV PERITOS.

ARTÍCULO 24..

ARTÍCULO 25..

a) ...

b) **Tener título profesional de ingeniero civil o de arquitecto debidamente inscrito ante la dirección general de profesiones o la oficina estatal de profesiones y contar con cédulas correspondientes. Además de lo anterior se deberá incluir currículum vitae actualizado, constancia de miembro activo de un colegio, barra, unión, cámara o algún tipo de asociación de profesionales del ramo de la construcción con vigencia al 31 de diciembre del año calendario, copia de credencial de elector, copia de comprobante de domicilio, constancia emitida por la autoridad competente, así como por los Colegios arriba mencionados de haber tomado el Seminario de Normatividad Urbana el cual contendrá la legislación vigente para el municipio y cubrirá como mínimo los siguientes documentos:**

- **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.**
- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.**
- **Reglamento de la Ley Ecología del Estado.**
- **Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos.**
- **Reglamento de construcción del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.**

- **Reglamento del centro histórico de la ciudad de Hgo. del Parral, Chihuahua.**

c) ...

d) **Manifestar conformidad en otorgar fianza equivalente al diez por ciento del presupuesto estimado para cada una de las obras cuya solicitud de licencia de construcción fuese a suscribir, cuyo objeto será garantizar las responsabilidades en que se pudiese incurrir por violaciones al presente Reglamento.**

En caso de que el solicitante compruebe ser miembro activo de un colegio, barra, unión, cámara o algún tipo de asociación de profesionales del ramo de la construcción, quedará relevado de la obligación a que se refiere el párrafo que antecede, pero anualmente deberá acreditar que conserva dicha membresía.

e) ...

ARTÍCULO 26 al 39

TÍTULO SEGUNDO.

VÍAS PÚBLICAS Y OTROS BIENES DE USO COMÚN Y DE SERVICIO PÚBLICO.

CAPÍTULO I GENERALIDADES.

ARTÍCULO 40 al 46...

CAPÍTULO II

USO DE LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 47 al 53...

CAPÍTULO III NOMENCLATURA.

ARTÍCULO 54 al 67...

TÍTULO TERCERO

DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CAPÍTULO I GENERALIDADES.

ARTÍCULO 68 al 72...

CAPÍTULO II

REQUERIMIENTOS APLICABLES A TODOS LOS USOS.

ARTÍCULO 73 al 75...

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A USO
HABITACIONAL – GRUPO H.

ARTÍCULO 76 al 90...

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A LA EDUCACIÓN. -
GRUPO E.

ARTÍCULO 91 al 105...

CAPÍTULO V

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A LA SALUD - GRUPO
5.

ARTÍCULO 106 al 118...

CAPÍTULO VI

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A REUNIONES. -
GRUPO R.

ARTÍCULO 119 al 130...

CAPÍTULO VII

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – GRUPO A.

ARTÍCULO 131 al 132...

CAPÍTULO VIII

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A CENTROS
CORRECCIONALES Y PENITENCIARIOS – GRUPO D.

ARTÍCULO 133 al 142...

CAPÍTULO IX REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A
COMERCIO. - GRUPO C.

ARTÍCULO 143 al 150...

CAPÍTULO X

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A NEGOCIOS.
- GRUPO N.

ARTÍCULO 151 al 158...

CAPÍTULO XI

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A INDUSTRIAS. -
GRUPO I.

ARTÍCULO 159 al 168...

CAPÍTULO XII

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A ALOJAR
PROCESOS PELIGROSOS O ALMACENAJE O MANEJO DE SUSTANCIAS O
MATERIALES INFAMABLES, COMBUSTIBLES, EXPLOSIVOS TÓXICOS O
PELIGROSOS - GRUPO P.

ARTÍCULO 169 al 178...

CAPÍTULO XIII

REQUERIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DESTINADAS A ALMACENES.

ARTÍCULO 179 al 185...

CAPÍTULO XIV

EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA ESTACIONAMIENTOS. ARTÍCULO 186 al 192...

CAPÍTULO XV. OCUPACIÓN CON USOS MIXTOS.

ARTÍCULO 193...

CAPÍTULO XVI. OCUPACIÓN CON USOS DUDOSOS.

ARTÍCULO 194...

ARTÍCULO 195 al 206...

CAPÍTULO XVII. MEDIOS DE SALIDA.

CAPÍTULO XVIII.

ACCESOS E INSTALACIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 207 al 214...

TITULO CUARTO.

DEL PROYECTO ESTRUCTURAL. CAPÍTULO I REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO.

ARTÍCULO 215 al 230...

CAPÍTULO II MAMPOSTERIA

ARTÍCULO 231 al 234...

CAPÍTULO IV. CONCRETO REFORZADO.

ARTÍCULO 235 al 236...

CAPÍTULO V. ESTRUCTURAS DE ACERO.

ARTÍCULO 237 al 238...

CAPÍTULO VI. ESTRUCTURAS DE MADERA.

ARTICULO 239 al 240...

CAPÍTULO VII. PRUEBAS DE CARGA.

ARTÍCULO 241 al 257...

CAPÍTULO II INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

ARTÍCULO 258 al 259...

CAPÍTULO III INSTALACIONES DE GAS.

ARTÍCULO 260 al 261...

CAPÍTULO IV INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.

ARTÍCULO 262 al 265...

CAPÍTULO VI

ROTULOS, ANUNCIOS Y OTRAS FORMA DE PUBLICIDAD.

ARTÍCULO 266 al 273...

TITULO SEXTO SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 274 ...

CAPÍTULO II PAVIMENTO.

ARTÍCULO 275 al 278...

CAPÍTULO III GUARNICIONES.

ARTICULO 279...

CAPÍTULO IV BANQUETAS.

ARTÍCULO 280 al 281...

CAPÍTULO V POSTES.

ARTÍCULO 282 al 285...

CAPÍTULO VI ALUMBRADO PUBLICO.

ARTÍCULO 286 al 289...

CAPÍTULO VII SANCIONES.

ARTÍCULO 290 al 294

TRANSITORIOS

PRIMERO....

SEGUNDO...

EN LA CIUDAD DE HGO DEL PARRAL, CHIH. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO VIGENTE EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 63 FRACCIÓN II. DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL ESTADO. HACE
CONSTAR Y CERTIFICA QUE APRESENTE 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS
ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL. LA CUAL OBRA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTE H. MUNICIPIO Y/O H. AYUNTAMIENTO MISMA 3
QUE CONSTA DE 8 FOJAS UTILES LA 3 QUE SE EXPIDE Y CERTIFICA
N. A LOS 10 DÍAS DEL MES DE Julio DE 2026

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 32

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-030-2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-060-2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-061-2026

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a las Obras Públicas que más adelante se señalan, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-030-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K064D1-A-19442, de fecha 01 de octubre del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN JUÁREZ (CALLES: MADERA ENTRE PARRAL Y CAMARGO; MEOQUI ENTRE TORREÓN Y PARRAL; MARIANO JIMÉNEZ ENTRE TLAXCALA Y SONORA; DEL VALLE ENTRE ZACATECAS Y SONORA; INDONESIA ENTRE RODESIA Y MELCHOR PORTOCARREÑO; LIBANO ENTRE CAMBOYA Y DEL SOL ENTRE BURMA Y BULGARIA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIH.)	22 de octubre de 2026 a las 11:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Intersección de las calles Madera y Parral en colonia Fidel Ávila en Cd. Juárez, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (656) 826-89-33	23 de octubre de 2026 a las 11:00 horas. Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	26 de octubre de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	04 de noviembre de 2026 a las 10:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-060-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K064D1-A-19444, de fecha 01 de octubre del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN JUÁREZ (CALLES: PLAN DE GUADALUPE ENTRE SALTILLO Y PORFIRIO DÍAZ; LÁZARO CÁRDENAS ENTRE BLVD. ZARAGOZA Y FCO. I. MADERO; OJINAGA ENTRE BLVD. ZARAGOZA Y FCO. I. MADERO; ANDRÉS PORTILLO ENTRE FRANCISCO PORTILLO Y FELIPE ANGELES; PRESA EL REJON ENTRE PRESA DE LA AMISTAD Y PRESA DEL CALCITAL; PROFA. ISAURO ESPINOZA ENTRE PROFA. MARIA EDME ALVAREZ Y PROFA. EMILIA PEREZ PAYAN; PROFA. CARMEN IRIGOYEN ENTRE PROFA. CANDELERIA DIAZ DE BUSTAMANTE Y PROFA. EMILIA PEREZ PAYAN; TAURO ENTRE CANCER Y ACUARIO; ACUARIO ENTRE TAURO Y LEO; CHALCAS ENTRE ZINACATECOS Y TLAHUICAS Y ZINACATECOS ENTRE CHALCAS Y CHOCHOLTECAS, EN CIUDAD JUAREZ, CHIH.)	22 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Intersección de las calles Plan de Guadalupe y Saltillo colonia Ex Hipódromo en Cd. Juárez. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (656) 826-89-33	23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	26 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	04 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-061-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. 2026-2K064D1-A-19390, de fecha 24 de septiembre del 2026 y 2026-2K064D1-MD-19437, de fecha 30 de septiembre del 2026 emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PROGRAMA DE BACHEO 2026 POR EL MÉTODO DE INYECCIÓN A PRESIÓN DE ALTA VELOCIDAD, EN DIVERSAS CALLES DE LOS FRACCIONAMIENTOS: VALLE VERDE, LOS PARQUES, MAGNOLIA, VERSALLES, VILLAS DEL RÍO, FIDEL VELÁZQUEZ, SATÉLITE, JARDINES RESIDENCIAL, FUENTES DEL VALLE Y PRADERA DORADA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIH.	22 de octubre de 2026 a las 13:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad.	23 de octubre de 2026 a las 13:00 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx ja.garrido@chihuahua.gob.mx	26 de octubre de 2026 a las 13:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	04 de noviembre de 2026 a las 13:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para las presentes licitaciones se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-030-2026	\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-060-2026	\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-061-2026	\$9,300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

SCOP-LPN-030-2026	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y/o ferrocarriles
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
SCOP-LPN-060-2026	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y/o ferrocarriles
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
SCOP-LPN-061-2026	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
	1603	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (117.31), como costo de participación, equivalente a **\$2,274.48 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicándolo el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.**
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las Bases de las Licitaciones no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2026.

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, III y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 fracción II, apartado D, 6, 7, 8 fracciones I, III y XXVII, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, III y XXVII, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 6, 7, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, la misma es un órgano dotado de fe pública respecto a los actos que realiza en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le competen de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como delegarlas sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

V.- Que según se pone de manifiesto a su vez en el artículo 30, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda a través del Departamento de Carreteras de Cuota, de la Subsecretaría de Ingresos, el de administrar los recursos humanos, materiales y financieros para la operación de las casetas de peaje.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

UNICO. - Se delega en la Lic. Alejandra Muñoz Lara, servidora pública subalterna del suscrito, adscrita al Departamento de Carreteras de Cuota, de la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia; la facultad de suscribir los diversos trámites y documentos relativos a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de competencia exclusiva del referido Departamento, con el fin de dar continuidad a la operación de dicho Departamento.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

UNICO. - El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, México al día cinco de octubre de dos mil veintiséis.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

**A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección**

**El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.**


Lic. Daniel Chaires Gutiérrez.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Ocho, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección

**El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Lic. Daniel Chaires Gutiérrez.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de octubre del año 2026.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA**

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Básica y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

069

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-020BIS-2026	FECHA Y HORA: 22 de octubre de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de octubre de 2026 a más tardar a las 15:00 horas	FECHA Y HORA: 23 de octubre de 2026 a las 15:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 4: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ESTRUCTURA 751, SERVICIOS SANITARIOS TIPO PAREIB, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA JESUS JORGE OVALLE, UBICADO EN ROSALES, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 4: \$ 735,679.29 (Son setecientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 4: 1300, o 1301, 1302, 1303, 1304, 1309.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III C.P. 31213, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras: La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **22 de octubre de 2026** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para la partida 4 en las oficinas ubicada en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III C.P. 31213, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **23 de octubre de 2026 a las 15:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, CP. 31213 en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: 17 de noviembre de 2026.

Plazo:

Partida 4.- 120 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **3 de noviembre de 2026** a las **12:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **6 de noviembre de 2026**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2026

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

ING. NORBERTO ANTONIO LUJÁN SÁENZ

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Básica y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

070

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-027-2026	FECHA Y HORA: 22 de octubre de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de octubre de 2026 a más tardar a las 12:00 horas	FECHA Y HORA: 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES (AULAS DIGITAL), INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN SECUNDARIA 3012, UBICADO EN JUÁREZ, CHIH.

Partida 2: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES (AULAS DIGITAL), OBRA EXTERIOR INCLUYE MATERIALES, EN SECUNDARIA FEDERAL 11 CHIHUAHUENSES ILUSTRES, UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIH.

Partida 3: TRABAJOS DE REHABILITACIONES GENERALES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN PRIMARIA HUEJOTITAN UBICADO EN JUÁREZ, CHIH.

Partida 4: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN GENERALES, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN PRIMARIA JUSTO SIERRA, UBICADO EN MEOQUI, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$ 158,559.00 (Son ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Partida 2: \$ 251,708.75 (Son doscientos cincuenta y un mil setecientos ocho pesos 75/100 M.N.)

Partida 3: \$ 78,787.81 (Son setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.)

Partida 4: \$ 655,085.77 (Son seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1300 o 1301, 1302, 1307, 1309, 1310.

Partida 2: 1300 o 1301, 1302, 1307, 1309, 1310.

Partida 3: 1300 o 1301, 1302, 1303, 1304, 1308, 1309.

Partida 4: 1300 o 1301, 1302, 1303, 1304, 1308, 1309.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III C.P. 31213, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras: La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **22 de octubre de 2026** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para las partidas 2 y 4 en las oficinas ubicada en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III C.P. 31213, en Chihuahua, Chih. Y para la partidas 1 y 3 en las oficinas ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, CP. 31213 en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: 19 de noviembre de 2026.

Plazo:

Partida 1.- 90 días naturales.

Partida 2.- 90 días naturales.

Partida 3.- 60 días naturales.

Partida 4.- 120 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **3 de noviembre de 2026** a las **10:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **9 de noviembre de 2026**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2026

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

ING. NORBERTO ANTONIO LUJÁN SÁENZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-008/2026 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE VEHICULO REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	VEHICULO TIPO PICK UP

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas...	El día 21 de octubre del 2026 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 4 de noviembre del 2026 a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 17 de octubre del 2026 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.comprasjmasoj@gmail.com

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2025.

- Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de agosto 2026.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2025.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón **Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 17 DE OCTUBRE DEL 2026, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA



DR. JORGÉ ARTURO VALENZUELA RAMÍREZ

DIRECTOR FINANCIERO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-23/2026**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-23/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-23/2026	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2026.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE VIA ELECTRONICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ANAQUEL DE 4 ENTREPAÑOS
2	VITRINA CONTRAMURO 90CM
3	ESCRITORIO DE 1.20
4	SILLA ALTA PARA CAJERO
5	SILLA APILABLE DE TELA NEGRA

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2026.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 15 al 02 de noviembre de 2026, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DE 2026.


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción I de su Ley Orgánica, así como en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Convoa a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos de origen Estatal en el Programa 2K017D2 Infraestructura Educativa Superior 2026, según Oficio de Aprobación 2026-2K017D2-A-19383 de fecha 23 de septiembre de 2026 y Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Tipo de Recurso	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-04-2026	Construcción de Cafetería en Campus IIT/IADA	Recurso Estatal y Recursos Propios de la Institución	Albañilería, Estructura Metálica, Acabados, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Obra Exterior	Días hábiles del 17 al 28 de octubre de 2026.	\$ 10,000,000.00 (Son diez millones de pesos 00/100 M.N.)	\$2,000.00 (Son dos mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **1300 Edificación.**

B).- Disponibilidad de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 17 al 28 de octubre de 2026. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por el costo de participación del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de \$2,000.00 M.N. (Son dos mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México, en los días establecidos para la disponibilidad de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

Se cita a los participantes en las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad, ubicadas en el Edificio Q del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, con domicilio en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones:

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 03 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.

G).- Acto de Fallo:

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 09 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.

Inicio: el día 14 de noviembre de 2026. Plazo de ejecución: 200 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo I de esta Ley.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de octubre de 2026.
Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
 Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-22/2026
APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13-10-2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX inciso h) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos de este órgano garante a efecto de enviarlo al ejecutivo estatal para su presentación ante el H. Congreso del Estado, como es norma el presente proyecto se basa en los principios que mandata el ejercicio y administración de los recursos públicos el de administrar y ejercerlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de los recursos financieros y materiales, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 13 de octubre del 2026 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2027, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se anexa en el presente Acuerdo.
- IV. Que la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto No. DECRETO N° LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2025, por un monto de **\$83,886,488.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos del Estado así como por los subsidios y aportaciones de los gobiernos federal, estatal y municipal y en general los que

obtenga de instituciones públicas, privadas o de particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- VI.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3° fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII, 7°, 12°, 15° fracciones I y II, 17°, 19° apartado A, fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, incisos k) y m), 24° fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3° fracción I, 9° y 11° fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se anexa en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Administrativa para que envíe el presente al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda en la página web por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de dos mil veintiséis, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13° fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.



DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública*
SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZALEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

CAPÍTULO		PROYECTO 2027
SERVICIOS PERSONALES		72,253,301.96
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	20,189,843.48
11311	SUELDO	20,189,843.48
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	600,000.51
12111	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	550,000.51
12311	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	40,664,740.94
13211	GRATIFICACION ANUAL	5,802,562.51
13221	PRIMA VACACIONAL	2,888,001.15
13411	COMPENSACIONES	31,794,177.28
13431	BONO COMPLEMENTARIO	180,000.00
	SEGURIDAD SOCIAL	5,549,325.42
14131	APORTACIONES AL ICHISAL	690,046.81
14331	ADMINISTRADOR DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE)	3,728,838.61
14411	CUOTAS PARA SEGURO DE VIDA (AFIRME)	250,000.00
14441	SEGUROS DE GASTOS MEDICOS MAYORES (AXA)	880,440.00
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,249,390.61
15111	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO (ACTINVER)	1,211,390.61
15211	INDEMNIZACIONES	900,000.00
15411	AYUDA PARA LENTES	40,000.00
15421	BONO Y AYUDA DE GUARDERÍA	42,000.00
15431	BONO Y AYUDA DE TRANSPORTE	1,612,800.00
15441	DESPENSA	1,123,200.00
15451	GASTOS FUNERARIOS	120,000.00
15551	BECAS AL TRABAJADOR	200,000.00
	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1.00
17101	OTROS ESTIMULOS	1.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,398,726.04
	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	481,000.00
21111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	150,000.00
21211	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	90,000.00
21411	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM	30,000.00
21511	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	150,000.00
21611	MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00
21711	MATERIAL Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,000.00
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	490,000.00
22111	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	450,000.00
22311	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	40,000.00
	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,726.04
24611	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,726.04
	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00
25311	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	175,000.00
26111	COMBUSTIBLES	175,000.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVO	170,000.00
27111	VESTUARIO Y UNIFORMES	160,000.00

27211	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,000.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	66,000.00
29411	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	60,000.00
29611	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00
	SERVICIOS GENERALES	11,078,433.00
	SERVICIOS BASICOS	973,000.00
31111	ENERGIA ELECTRICA	240,000.00
31311	AGUA	20,000.00
31411	TELEFONIA TRADICIONAL	55,000.00
31511	TELEFONIA CELULAR	5,000.00
31711	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	650,000.00
31811	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	3,000.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,225,000.00
32311	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACION Y CULTURA	135,000.00
32711	ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,080,000.00
32911	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,017,000.00
33111	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	100,000.00
33311	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TIEMPO	200,000.00
33411	SERVICIOS DE CAPACITACION	200,000.00
33511	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	220,000.00
33611	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	10,000.00
33811	SERVICIOS DE VIGILANCIA	278,000.00
33911	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	210,000.00
34111	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00
34511	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	180,000.00
34911	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	20,000.00
	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,790,000.00
35111	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	900,000.00
35311	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	30,000.00
35511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	185,000.00
35811	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJOS DE DESECHOS	670,000.00
35911	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	5,000.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,913,433.00
36111	SERVICIOS DE RADIODIFUSION	800,000.00
36121	SERVICIOS DE TELEDIFUSION	503,433.00
36131	PUBLICACIONES EN PRENSA	200,000.00
36141	SERVICIOS DE INTERNET	1,800,000.00
36161	REVELADO E IMPRESIÓN	50,000.00
36181	INFORME DE GOBIERNO	80,000.00
36191	OTROS SERVICIOS PARA DIFUSION	20,000.00
36311	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	190,000.00
36911	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	270,000.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	640,000.00
37111	PASAJES AEREOS	220,000.00
37211	PASAJES TERRESTRES	190,000.00
37511	VIATICOS EN EL PAIS	230,000.00
	SERVICIOS OFICIALES	1,290,000.00
38211	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	360,000.00
38311	CONGRESOS Y CONVENCIONES	620,000.00

38511	REUNIONES OFICIALES	210,000.00
38541	REUNIONES DE TRABAJO	100,000.00
	OTROS SERVICIOS GENERALES	20,000.00
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	—
39211	IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
	AYUDAS SOCIALES	200,000.00
44411	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	200,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,735,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	170,000.00
51112	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	70,000.00
51512	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
52112	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20,000.00
52312	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	30,000.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,515,000.00
54112	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,500,000.00
56501	EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN	15,000.00
	TOTAL GENERAL	86,665,461.00



ACUERDO ICHITAIP/PLENO-23/2026
APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 13-10-2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que los artículos 17 y 19, apartado B, fracción IX, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Pleno es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto, en su artículo 7, que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles.
- III. Que derivado de las reformas en materia de transparencia se han afectados las actividades y operatividad del Organismo Garante, lo que implica que las cargas laborales sean distintas para cada área y en distintas épocas del año, lo que varia el esfuerzo institucional.
- IV. Que derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción VIII, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Pleno estima pertinente reformar y adicionar el Reglamento Interior, motivo por el cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se reforma el último párrafo del artículo 7 Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para quedar redactada de la forma siguiente:

Artículo 7.- (...)

Se consideran horas hábiles aquellas que determine el Consejo General mediante Acuerdo aprobado en Sesión, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y a través de su página de internet.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La reforma al presente Reglamento Interior entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva lleve a cabo lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página web del Organismo Garante.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del 13 de octubre del 2026, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública*
SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZALEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

EL LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN V, DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y
CERTIFICA: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE A LA
APROBACIÓN DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAS
MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
APROBADO POR MAYORÍA DEL PLENO DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
PRIVADA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTISÉIS:-----

ACTA 21/2026

(...)

ÚNICO. Cambio de adscripción de personas magistradas del Tribunal Superior de Justicia.

El orden del día se sometió a votación, siendo aprobado por mayoría de los integrantes del Órgano de Administración, con la abstención de la comisionada Judith Ávila Burciaga.

IV. Desarrollo del orden del día y acuerdos:**ÚNICO. Cambio de adscripción de personas magistradas del Tribunal Superior de Justicia.**

La Presidente del Órgano de Administración Judicial, Karla Esmeralda Reyes Orozco, da cuenta a las personas integrantes de este Pleno, de los correos electrónicos que, con carácter de urgente, remitió a la dirección Institucional de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración, la magistrada titular de la Tercera Sala Civil Regional con sede en ciudad Juárez, Adriana Salcido Burrola, a los que adjuntó un escrito mediante el que solicitó su readscripción a esta Ciudad de Chihuahua. Adicionalmente, adjuntó dos escritos de especialistas en terapia familiar y psicología y las actas de nacimiento de sus hijos menores de edad A.S.G.S. y J.G.S., para acreditar el parentesco; mismos

que se anexan a la presente acta para constancia.

En su comunicación, la magistrada Salcido manifestó que, con motivo de su elección en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de personas juzgadoras, y su adscripción a la referida Sala, tuvo que cambiar su residencia del municipio de Chihuahua, junto con su familia, a ciudad Juárez. Dicho cambio, según informó, ha afectado negativamente en el desarrollo psicoemocional de su hija e hijo, de siete y cinco años, respectivamente. Esta afectación ha provocado estrés y depresión, que se manifiesta en llanto constante y tristeza.

Lo anterior, según indicó la magistrada, debido a que al haber sido modificado su entorno de crecimiento y convivencia, han dejado de contar con el habitual contacto con su familia extendida, quienes además constituyen su red de apoyo; así como la separación del entorno escolar, doctores y terapeutas de cabecera, amigos, actividades extraescolares y su ecosistema de desarrollo integran en la ciudad de Chihuahua.

En ese sentido, la magistrada Salcido hizo su petición de readscripción con fundamento en la obligación constitucional y convencional de proteger de manera preferente a la niñez, la cual se encuentra establecida en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conlleva la necesidad de privilegiar el interés superior de la niñez, mediante los ajustes pertinentes para salvaguardar la estabilidad familiar, el sano desarrollo y la salud mental y emocional de los menores.

Lo narrado por la licenciada Salcido Burrola, es corroborado por lo asentado en dos escritos que le fueron emitidas por las profesionistas en materia de terapia familiar, Iris Estrella Alvídrez Quintana, del Centro Terapéutico Enlace de esta ciudad; y la licenciada en psicología, Ilse Gómez, del Colegio Americano de Ciudad Juárez; las cuales son consistentes en señalar los efectos negativos que ha causado en la hija e hijo menores de edad de la magistrada, debido al aludido cambio de entorno.

Especialmente, se advierte del documento expedido por el Centro Terapéutico Enlace que, el cambio referido por variación de la residencia, de los infantes A.S.G.S. y J.G.S., les ha impactado en trastornos de sueño, pensamientos negativos, estado de alerta constante y dificultades para recuperar un estado de ánimo positivo; de forma que, la ausencia de una red de apoyo, le impide a los citados menores de edad procesar adecuadamente el estrés del cambio al que fueron sometidos. En virtud de lo anterior, la terapeuta recomendó la reincorporación de la familia a su lugar de origen.

Respecto de dicha solicitud, la Presidente del Órgano expone que, debe ser valorada con una perspectiva de infancia, es decir, bajo las directrices del *interés superior de niñas y niños*, en correlación o frente al interés social y orden público.

Al efecto, la Presidente señala que, el interés superior de la niñez y la adolescencia constituye un principio de rango constitucional previsto en el artículo 4, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual orienta la actuación de todas las autoridades cuando sus decisiones puedan incidir en los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Sobre esta cuestión, se agrega que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en múltiples criterios y jurisprudencia que, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, además de formar parte del orden constitucional mexicano, *se reconoce como un principio rector del marco internacional de protección de los derechos de la infancia y adolescencia* y ha sido incorporado en diversos ordenamientos, tanto federales como locales, entre ellos, la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Dicho interés superior de la niñez, constituye un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo y una norma de procedimiento, que obliga a todas las autoridades a evaluar y ponderar las repercusiones que sus decisiones pueden tener sobre los derechos de las personas menores de edad.

Así entonces, para valorar el interés de los menores de edad, se impone un estudio comparativo entre diversos intereses en juego, por lo que se debe examinar las circunstancias específicas de cada caso para llegar a una solución estable, justa y equitativa, para lo cual se debe procurar la concordancia e interpretación de las normas jurídicas que favorezcan a los infantes.

Para efectos del caso concreto, respecto de la adscripción de personas juzgadoras, entran en la ecuación los conceptos de *orden público* e *interés social*, los cuales son conceptos jurídicos indeterminados que deben ser interpretados a partir de las circunstancias específicas de que se trata. En términos generales, el *orden público* se refiere al conjunto de principios, instituciones y normas indispensables para la organización y funcionamiento del Estado y de la comunidad; mientras que el *interés social* alude a aquellas situaciones que reportan un beneficio o ventaja para la colectividad o que buscan evitar afectaciones al bienestar general.

Señalado lo anterior, debe recordarse que, por mandato constitucional, los servidores públicos que integran el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, tienen atribuciones de interés social, pues su función es contribuir en la labor de impartir justicia en materias civil, penal, familiar, laboral y mercantil.

De esta manera, la sociedad en general está interesada en que dichas

funciones se realicen de la mejor manera posible, por lo que el cambio de adscripción debe realizarse conforme a las necesidades del servicio.

Luego, según indica la Presidente del Órgano de Administración Judicial, lo anteriormente descrito encuentra sustento, en lo que interesa, en lo resuelto el once mayo del año en curso por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de tesis 254/2025, la cual señaló en esencia que, en materia de amparo que, cuando la solicitud de suspensión respecto de un cambio de adscripción se sustente en una posible afectación directa a los derechos de niñas, niños o adolescentes, el órgano jurisdiccional competente no puede limitarse a aplicar la regla general de improcedencia de afectación al interés social y orden público, sino que debe tomar también en consideración el interés superior de la niñez.

En la especie, resulta preciso hacer notar que, acorde con lo señalado por la magistrada Salcido y las profesionistas signantes de las cartas que adjuntó a su petición, la adscripción como magistrada en materia civil en una ciudad distinta a la de su residencia, implicó un cambio significativo al entorno familiar y, sobre todo, personal de su hija e hijo, ya que tal cambio ha impactado negativamente en su desarrollo psicoemocional y, por tanto, deviene la necesidad de brindar la mejor protección posible a su interés, en lo particular, a su adecuado y correcto crecimiento en el ámbito emocional y psicológico.

Ante dicha panorámica fáctica, la Presidenta manifiesta que se puede concluir que, en la situación específica de los hijos de la magistrada Adriana Salcido Burrola, existe la posibilidad de un daño irreparable en su salud psicoemocional; en cambio, por cuanto al interés social y el orden público, representados en el caso concreto, en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las salas del Tribunal Superior de Justicia, quedaría cubierto, con la garantía de continuidad en la función de impartición de justicia, a cargo de alguna otra persona juzgadora electa popularmente como magistrada civil.

En ese sentido, según lo expuesto, la mayoría de quienes integran el Pleno del Órgano de Administración Judicial consideran que, ciertamente, es necesario anteponer el interés superior de la infancia en el caso concreto y, por lo tanto, estiman pertinente acceder a la solicitud de readscripción a la ciudad de Chihuahua de la magistrada Adriana Salcido Burrola.

A fin de hacer efectivo el cambio de adscripción de la juzgadora en cita, se debe atender al contenido del "**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBE A LAS PERSONAS JUZGADORAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025**", emitido por este órgano en sesión del

tres de septiembre de dos mil veinticinco, en el que se estableció en su Considerando Quinto que, conforme al artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, las personas juzgadoras que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia ejerce jurisdicción en la totalidad del territorio estatal; asimismo, se dispuso que, según los artículos 186 y 187 del propio ordenamiento, las atribuciones y obligaciones de las Magistradas y Magistrados son homogéneas por razón de jerarquía y materia, por lo que, la adscripción a una Sala es una decisión administrativa y operativa que no incide en la esencia del cargo ni en las responsabilidades jurisdiccionales, así como tampoco en sus prestaciones y percepciones económicas.

Dicha decisión administrativa, referente a la atribución para resolver sobre la adscripción y readscripción de magistradas y magistrados a la Sala correspondiente, es parte de la competencia de este Órgano de Administración Judicial, acorde con lo establecido por el artículo 50, fracción XXIX, de la Ley Orgánica.

En ese marco, y considerando la delicada situación de la que se trata, debe tomarse en cuenta la experiencia de la magistrada Salcido, quien ha desempeñado su cargo como titular de la Tercera Sala Civil Regional en Ciudad Juárez durante más de un año, desde que fue asumido con motivo de su elección. Asimismo, previo a ello, se desempeñó como secretaria proyectista de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de

Justicia y, además, como secretaria de primera instancia en el Juzgado Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.

En ese tenor, para su readscripción a la ciudad de Chihuahua, es pertinente valorar esa experiencia profesional en la función jurisdiccional, de ahí que resulte adecuado proponer su cambio a la Segunda Sala Civil y Familiar, actualmente a cargo del magistrado Yamil Athié Gómez, quien a su vez, se propone ser readscrito a la Octava Sala Civil.

Ahora bien, dado que la readscripción de la magistrada Salcido genera la necesidad de ocupar la titularidad de la Tercera Sala Civil Regional en ciudad Juárez, y ya que el Distrito Bravos requiere contar con juzgadoras y juzgadores con vasta experiencia para brindar un servicio de impartición de justicia de calidad, se propone a la magistrada Diana Margarita Félix Sierra, quien tiene una amplia y reconocida carrera judicial en el Poder Judicial del Estado en materia civil, y por tanto, constituye un perfil idóneo para cubrir con su experiencia, la función jurisdiccional en la referida sede, como titular del órgano jurisdiccional que deja la licenciada Salcido Burrola, manteniendo así la misma conformación de género en las salas regionales en materia civil de ciudad Juárez.

Es importante señalar que, se mantienen incólumes derechos, prerrogativas y obligaciones de las citadas adscripciones.

Analizado lo anterior, el Pleno del Órgano de Administración, por

mayoría de votos, con la abstención de la comisionada Judith Ávila Burciaga, acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 50, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y en las disposiciones contenidas en el "**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBE A LAS PERSONAS JUZGADORAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025**", se readscribe a la Magistrada Adriana Salcido Burrola de la Tercera Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Juárez, Chihuahua, a la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, con sede en esta ciudad.

SEGUNDO. Se ordenan las correlativas readscripciones del Magistrado Yamil Athié Gómez, titular de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, con sede en esta ciudad, a la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, con sede en esta ciudad; y, a su vez, la readscripción de la Magistrada Diana Margarita Félix Sierra, de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, con sede en esta ciudad de Chihuahua, a la Tercera Sala Civil Regional con sede en ciudad Juárez.

TERCERO. Derivado de lo anterior, las readscripciones quedan de la manera siguiente:

PERSONA MAGISTRADA	SALA CIVIL DE ADSCRIPCIÓN
Adriana Salcido Burrola	Segunda Sala Civil y Familiar, con sede en Chihuahua, Chihuahua
Yamil Athié Gómez	Octava Sala Civil, con sede en Chihuahua, Chihuahua
Diana Margarita Félix Sierra	Tercera Sala Civil Regional, con sede en Juárez, Chihuahua

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas juzgadoras mencionadas en el mismo, a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia, a las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, para su debido cumplimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y la página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para efectos de su difusión; en el entendido que el presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el referido Periódico Oficial.

ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVÓ A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CINCO FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.


**LICENCIADO SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Balleza, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial y plazos reducidos** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism)**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PMB-FAISMUN-LP20-2026	Construcción de Cuartos dormitorios en varias localidades en el municipio de Balleza, Chih.	20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	23 DE OCTUBRE DE 2026 DE 2026 A LAS 14:00 HRS	28 DE OCTUBRE DE 2026 DE 2026 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	30 DE OCTUBRE DE 2026 DE 2026	62 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

En la adjudicación del contrato respectivo no se otorgará anticipo alguno.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Balleza, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih.**, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Balleza, Chih., a 17 de octubre de 2026

Jose Villalobos Ogas
ING. JOSE VILLALOBOS OGAZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE BALLEZA, CHIH.



DPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism)**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MBA-FAISM-015/2026	CONSTRUCCION DE EMISOR PARA RED DE ALCANTARILLADO, EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	24 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	24 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 13:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	28 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 14:00 HRS	31 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	02 DE NOVIEMBRE DE 2026	149 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Juárez No. 18 Col. Centro, en Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Juárez No. 18 Col. Centro, en Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih., a 17 de octubre de 2026

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism)**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MBA-FAISM-016/2026	CONSTRUCCION DE COLECTOR PARA RED DE ALCANTARILLADO, EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	24 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	24 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	28 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 14:00 HRS	31 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	02 DE NOVIEMBRE DE 2026	149 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

D.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 5).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 6).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 7).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 8).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

E.-Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Juárez No. 18 Col. Centro, en Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

F.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 4).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Juárez No. 18 Col. Centro, en Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 5).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 6).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih., a 17 de octubre de 2026

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Chínipas, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Estatal 2026**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
142712	Construcción de Pavimentación con concreto hidráulico en la carretera de acceso principal en la localidad de Guazisaco, Municipio de Chínipas, Chih.	24 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	24 DE OCTUBRE A LAS 14:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	28 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 14:00 HRS	31 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	02 DE NOVIEMBRE DE 2026	149 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Chínipas, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Ayuntamiento No. 5 Col. Centro, en Chínipas De Almada, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Calle Ayuntamiento No. 5 Col. Centro, en Chínipas De Almada, Chih.**, **al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chínipas, Chih., a 17 de octubre de 2026


C. GUADALUPE PÉREZ PALMA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHÍNIPAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2617058-058	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MULTIDISCIPLINARIO ETAPA I (TERRACERÍAS) EN EL SECCIONAL DE ANÁHUAC.	22 de Octubre de 2026 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	26 de Octubre de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	04 de Noviembre de 2026 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	29 de Octubre de 2026	07 de Noviembre de 2026	115 días naturales	\$ 2,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones antes mencionadas se otorgará un anticipo del 30% (Treinta porciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **MC-2617058-058: 1507 Terracerías en Plataformas.**

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,225.00 (Dos mil doscientos veinticinco Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

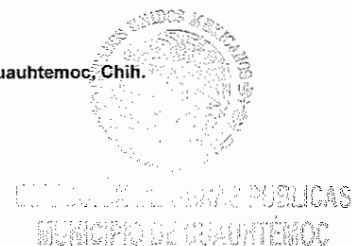
II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno. Sin embargo los contratistas podrán inconformarse en términos del Art. 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 17 de Octubre del 2026

Ing. Victor Hugo Delgado Lopez

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

2026, Año de Margarita Moza Parada



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición, arrendamiento y prestación de servicio en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SEÑALÉTICA VERTICAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-114-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de octubre de 2026 Al de 27 de octubre de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de octubre de 2026 09:00 horas.	28 de octubre de 2026. 09:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en dos parcialidades, la subpartida 7 a la 15 dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato y de la subpartida 1 a la 6 dentro de los 15 días hábiles posteriores a la primer entrega, la entrega se realizara en el Almacén General de la Dirección de Control de Tráfico, ubicada en el Boulevard Gómez Morin No. 880 Colonia Zaragoza C.P. 32590 en Ciudad Juárez, Chihuahua en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Subpartidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	TAMBO	2
	2	LAMINA REFLECTANTE	ROLLO	7
	N...			

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA SEMAFORIZACIÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-115-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de octubre de 2026 Al de 27 de octubre de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de octubre de 2026 10:00 horas.	28 de octubre de 2026. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en dos parcialidades, la subpartida 1 y 5 dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato y de la subpartida 2, 3 y 4 dentro de los 15 días hábiles posteriores a la primer entrega, la entrega se realizara en el Almacén General de la Dirección de Control de Tráfico, ubicada en el Boulevard Gómez Morin No. 880 Colonia Zaragoza C.P. 32590 en Ciudad Juárez, Chihuahua en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Subpartidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	CABLE PARA ACOMETIDA CAL. 6 DE ALUMINIO 1+1	METRO	3,000
	2	CABLE DE USO RUDO DE 4 HILOS	METRO	2,600
	N...			

ARRENDAMIENTO VEHICULAR EQUIPADO COMO AUXILIO VIAL PARA 15 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-117-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de octubre de 2026 Al de 27 de octubre de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de octubre de 2026 11:00 horas.	28 de octubre de 2026. 11:00 horas.
La modalidad del contrato será de arrendamiento de conformidad al Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El arrendador deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y con la Coordinación General de Seguridad Vial para realizar el arrendamiento de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	cantidad
1	VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CHASIS, MODELO 2025 O SUPERIOR, CON EQUIPAMIENTO PARA AUXILIO VIAL Y MECÁNICO.		VEHÍCULO	15

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-118-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de octubre de 2026 Al de 27 de octubre de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de octubre de 2026 12:00 horas.	28 de octubre de 2026. 12:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega del bien se efectuará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en la calle Tarahumaras No. 7104 esquina con Privada de Mayos, Colonia Aztecas en Cd. Juárez, Chihuahua. Lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	CAMIÓN DE VOLTEO		VEHÍCULO	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE MODULO MÓVIL CIUDADANO DE REPORTES URBANOS INTEGRADO A JUÁREZ CONECTADO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-119-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 17 de octubre de 2026 Al de 27 de octubre de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de octubre de 2026 13:00 horas.	28 de octubre de 2026. 13:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Prestador de servicio deberá coordinarse con el Área Requirente para la ejecución del servicio, en la Dirección General de Informática y Comunicaciones, ubicada en Av. Francisco Villa 950 Norte, Col. Centro, Cd. Juárez, Chihuahua C.P. 32000, debiendo prestar el servicio a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, lo anterior de conformidad con el anexo 1 de las bases para la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE MODULO MÓVIL CIUDADANO DE REPORTES URBANOS INTEGRADO A JUÁREZ CONECTADO		SOFTWARE	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte,

Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.

5.- Constancia de Verificación Presupuestal **645, 642, 647, 633 Y 632**

6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.

7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2026.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 17 DE AGOSTO DEL 2026.

Presidencia Municipal 2024-2027

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BRENDA ANN GRADO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-20 LOTE No. K** de la **Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **249.97 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 30
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. S/N
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. J Y I
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. L

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:16 horas del día 17 de Agosto del 2026. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 73 FOLIO: 1747**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

C. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

BRENDA ANN GRADO

603-83-85

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 De Septiembre del 2026.

Presidencia Municipal 2024-2027

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. VERONICA CRUZ PEREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: 2 Lote: 102** de la **Colonia: AMPLIACION DE LA COLONIA REFORMA**, de esta población con una Superficie de **228.90 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	28.90 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 101
Sur	28.90 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 103
Este	10.00 Mts.	Y Linda Con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	Y Linda Con	MANZANA 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 01:25 horas del día 22 de septiembre del 2026. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

VERONICA CRUZ PEREZ

604-83-85

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Presidencia Municipal 2024-2027

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. HELENA ASAHI HERNANDEZ REY**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: KL-11/12 LOTE No. 11** de la **Colonia: La Pista**, de esta población con una Superficie de **225.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 30
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 12 Y CALLEJON DE SERVICIO
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 10

La solicitud queda debidamente registrada a la 09:20 horas del día 29 de septiembre del 2026. En el libro de denuncia **8°D° FOJA: 73 FOLIO: 1749**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

HELENA ASAHI HERNANDEZ REY

605-83-85

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 De Septiembre del 2026.

Presidencia Municipal 2024-2027

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. IVRAIN GALAVIZ PEREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-17 Lote: K** de la **Colonia: LAS LOMAS** de esta población con una Superficie de **242.00 m2**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
Sur	22.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
Este	11.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE "A"
Oeste	11.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:49 horas del día 22 de septiembre del 2026. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

IVRAIN GALAVIZ PEREZ

606-83-85

-0-



EDICTO DE REMATE

En el expediente número H 933/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR Y OTRO APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROGELIO FERNANDEZ PADILLA Y SANDRA MARTINEZ ESCALERA DE FERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos el escrito presentado el día veintidós de septiembre del año en curso por el **LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA**, y atento a lo que solicita y toda vez que feneció el término otorgado a las partes en auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, a fin de que realizaran manifestaciones alguna, por lo que al no realizarlo se declaran firmes los avalúos rendidos, en consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble ubicado en **CALLE JUAN ARGUIJO, NÚMERO 29, UNIDAD LOS NOGALES, DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA.**

En la inteligencia que servirá de base para el remate, el término medio aritmético del valor del avalúo rendido por el **INGENIERO OSCAR LARA ORTEGA**, así como el **INGENIERO MIGUEL ROBERTO FIERRO MORALES** y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve la base.

Siendo la base la cantidad de **\$201,921.07 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)**; y como postura legal la cantidad de **\$134,614.04 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL).**

Debiéndose anunciar la venta **por medio de edictos** que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.

Lo anterior de conformidad con los artículos **332, 389 y 729** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro..."

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA. RÚBRICA.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 01 DE OCTUBRE DE 2026.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA

ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR Y OTRO
-0-

614-83-85

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar* .5277

Valor UMA 117.31

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

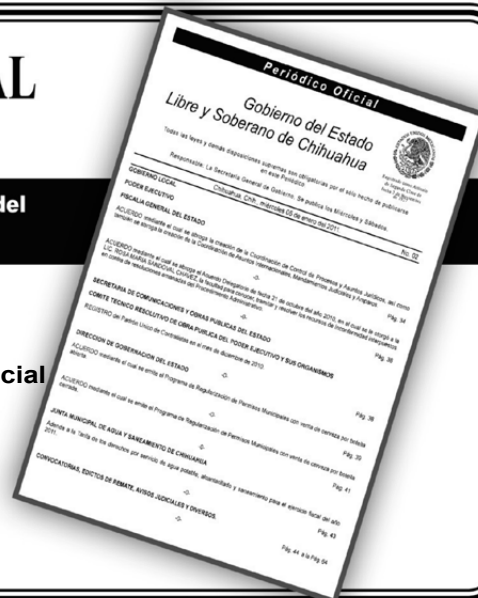
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

<https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial>